

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL, PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y MENAJE PARA EL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES DE ARMILLA ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE GRANADA, EXPEDIENTE: SUM. P.A. 2/2025. LOTE 1: PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL (LOTE 2026 1636).

En la ciudad de Granada, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Matilde Ortiz Arca**, en su calidad de titular de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Granada, actuando como **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con C.I.F. S4111001F, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando de conformidad con la Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA núm. 37 de 24 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en materia de contratación en el ámbito de sus funciones en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación.

De otra parte, **D^a CONCEPCIÓN GRANDA MARTÍN** con D.N.I. ***9251**², actuando en representación de JUMADI S.L con N.I.F. B18087270, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Santa Fe D. José Miguel González Ardid, mediante escritura de fecha 14 de marzo de 2025, bajo el n.º 564 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de Granada con fecha 30 de diciembre de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

² A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

MATILDE ORTIZ ARCA		03/07/2026 14:01:27	PÁGINA: 1 / 10
CONCEPCION GRANDA MARTIN			
VERIFICACIÓN	naZ7MY2I0N2RIYmFjZDQzMzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por Resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Granada de fecha 10 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica Provincial de Granada con fecha 12 de febrero de 2026 (GR 2026-21).

TERCERO.- La Intervención Provincial de Granada de la Junta de Andalucía , con fecha 31 de marzo de 2026 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 29 de enero de 2024, por importe de ciento sesenta y seis mil cuarenta y un euros con noventa y nueve euros (166.041,99 euros), IVA excluido. Dividido en tres lotes:

LOTE 1: PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL

LOTE 2: PRODUCTOS DE LIMPIEZA

LOTE 3: PRODUCTOS DE MENAJE Y HOSTELERÍA

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Granada de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 04 de abril de 2026, y en el DOUE el 04 de abril de 2026.

SEXTO.- La adjudicación del Lote 1: Productos de Aseo e Higiene Personal del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Granada de fecha 11 de junio de 2026 a la empresa Jumadi S.L.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dª CONCEPCIÓN GRANDA MARTÍN, en nombre y representación de la empresa JUMADI S.L. se compromete a la realización del suministro de productos de aseo e higiene personal contemplados en el LOTE 1 del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MATILDE ORTIZ ARCA		03/07/2026 14:01:27	PÁGINA: 2 / 10
CONCEPCION GRANDA MARTIN			
VERIFICACIÓN	naZ7MY2i0N2RIYmFjZDQzMzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

* Entrega de los productos requeridos en un plazo máximo de **12 horas** desde el encargo.

* Certificación que garantiza la calidad o las buenas prácticas de la empresa según las normas UNE-EN ISO 9001.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

* Los productos ofertados deberán ser de bajo impacto medioambiental debiendo cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente durante todo el ciclo de vida de los mismos. Para ello las características y composición de los productos químicos e higiénicos empleados deberán cumplir con las prescripciones del PPT.

* Con objeto de prevenir y reducir su impacto medioambiental a lo largo del ciclo de vida, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías deberán cumplir con el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases. La empresa adjudicataria deberá entregar trimestralmente una certificación que acredite el cumplimiento de esta condición especial.

* La entrega de suministros se realizará en la medida de lo posible sin embalajes. De no ser esto posible, la adjudicataria será la encargada de su retirada, salvo que la persona encargada de la recepción del suministro considere que el embalaje es necesario para la conservación del producto suministrado.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (28.813,50 €), al que le corresponde un IVA de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.152,12 €), lo que supone un importe total de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (31.965,62 €).³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

MATILDE ORTIZ ARCA		03/07/2026 14:01:27	PÁGINA: 3 / 10
CONCEPCION GRANDA MARTIN			
VERIFICACIÓN	naZ7MY2I0N2RIYmFIZDQzMzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026 (5 MESES)	1800044746G/31R/22114/18 01	6.002,81 €	656,69 €	6.659,50 €
2027 (12 MESES)	1800044746G/31R/22114/18 01	14.406,75 €	1.576,06 €	15.982,81 €
2028 (7 MESES)	1800044746G/31R/22114/18 01	8.403,94 €	919,37 €	9.323,31 €
TOTAL		28.813,50 €	3.152,12 €	31.965,62 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien, son los recogidos en la oferta económica presentada por Jumadi S.L. para el Lote 1: Productos de Aseo e Higiene Personal (ANEXO I):⁴

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está/ está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose en la fecha de formalización del presente contrato.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

CUARTA.- Programa de trabajo⁶

No corresponde su aplicación

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 10 de junio de 2026, una garantía definitiva⁷ por importe de mil cuatrocientos cuarenta euros con setenta y siete céntimos (1.440,67 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º

⁴Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁵En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁶Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

⁷Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MATILDE ORTIZ ARCA		03/07/2026 14:01:27	PÁGINA: 4 / 10
CONCEPCION GRANDA MARTIN			
VERIFICACIÓN	naZ7MY2I0N2RIYmFIZDQzMzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



T001180212445, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 13 del PCAP, el plazo de garantía que se establece para este suministro esta determinado por el tiempo que transcurra entre la recepción por parte del Centro Residencial y su consumo, teniendo como límite la fecha de caducidad de cada artículo y, en todo caso, la de un mes después del fin del contrato.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

MATILDE ORTIZ ARCA		03/07/2026 14:01:27	PÁGINA: 5 / 10
CONCEPCION GRANDA MARTIN			
VERIFICACIÓN	naZ7MY2I0N2RIYmFIZDQzMzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula __ del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

MATILDE ORTIZ ARCA		03/07/2026 14:01:27	PÁGINA: 6 / 10
CONCEPCION GRANDA MARTIN			
VERIFICACIÓN	naZ7MY2i0N2RIYmFjZDQzMzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁸, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

DÉCIMO SEXTA.- Sumisión a arbitraje⁹

No corresponde su aplicación

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

Fdo.: Concepción Granda Martín

⁸ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

⁹ Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometan, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a arbitraje.

MATILDE ORTIZ ARCA		03/07/2026 14:01:27	PÁGINA: 7 / 10
CONCEPCION GRANDA MARTIN			
VERIFICACIÓN	naZ7MY2I0N2RIYmFIZDQzMzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

LOTE 1: PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL

PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO SIN IVA	CONSUMO ESTIMADO 24 MESES	TOTAL	IVA 21 %	IVA 10 %	IVA 4 %
GEL DERMATOLÓGICO	LITRO	1,027 €	80	82,160 €	17,25 €		
COLONIA REFRESCANTE	LITRO	0,975 €	72	70,200 €	14,74 €		
CREMA HIDRATANTE	LITRO	1,490 €	36	53,640 €	11,26 €		
PEINE	UNIDAD	0,845 €	30	25,350 €	5,32 €		
CEPILLO DE PEINAR	UNIDAD	3,380 €	30	101,400 €	21,29 €		
ESPUMA DE AFEITAR	UNIDAD	1,625 €	60	97,500 €	20,48 €		
MAQUINILLA AFEITAR	UNIDAD	0,143 €	400	57,200 €	12,01 €		
CEPILLO DE DIENTES	UNIDAD	0,560 €	100	56,000 €	11,76 €		
PASTA DENTÍFICA	UNIDAD 100 ML	1,300 €	80	104,000 €	21,84 €		
CEPILLO DE UÑAS	UNIDAD	1,157 €	40	46,280 €	9,72 €		
TOALLITAS HIGIÉNICAS HÚMEDAS	PAQUETE 80 UNIDADES	0,845 €	20	16,900 €	3,55 €		
ESPONJA JABONOSA	UNIDAD	0,030 €	8.200	248,733 €	52,23 €		
BABERO DESECHABLE	UNIDAD	0,038 €	40.000	1.508,000 €	316,68 €		
MASCARILLA QUIRÚRGICA	PAQUETE 50 UNIDADES	0,871 €	4.000	3.484,000 €			139,36 €
MASCARILLA AUTOFILTRANTE FFP2	UNIDAD	0,117 €	4.400	514,800 €	108,11 €		
MASCARILLA AUTOFILTRANTE FFP3	UNIDAD	0,182 €	200	36,400 €	7,64 €		
BATA BLANCA DESECHABLE	UNIDAD	0,280 €	400	112,000 €	23,52 €		
PIJAMA SANITARIO DESECHABLE	UNIDAD	2,072 €	200	414,400 €	87,02 €		
ROLLO PAPEL PARA CAMILLA	UNIDAD	3,666 €	20	73,320 €	15,40 €		
BRAGA PAÑAL XL SUPERNOCHE	UNIDAD	0,560 €	8.000	4.480,000 €		448,00 €	
BRAGA PAÑAL L SUPERNOCHE	UNIDAD	0,483 €	5.600	2.704,800 €		270,48 €	
BRAGA PAÑAL M SUPERNOCHE	UNIDAD	0,462 €	3.800	1.755,600 €		175,56 €	
BRAGA PAÑAL S SUPERNOCHE	UNIDAD	0,392 €	2.400	940,800 €		94,08 €	
BRAGA PAÑAL XS SUPERNOCHE	UNIDAD	0,525 €	1.920	1.008,000 €		100,80 €	
PAÑAL RECTANGULAR DIA TALLA UNICA	PAQUETE 80 UNIDADES	16,429 €	30	492,870 €		49,29 €	
COMPRESA SANITARIA	UNIDAD	0,287 €	1.000	287,000 €			11,48 €
AGUA DESTILADA	LITRO	0,260 €	120	31,200 €	6,55 €		
ALCOHOL 96°	LITRO	1,950 €	30	58,500 €	12,29 €		
BOTELLA ORINAL	UNIDAD	1,300 €	40	52,800 €	11,09 €		
BABERO DE TELA	UNIDAD	3,250 €	40	130,000 €	27,30 €		
			-	1G.043,853 €	817,065 €	1.138,207 €	150,840 €

Modelo de formalización electrónica de contrato

8

MATILDE ORTIZ ARCA		03/07/2026 14:01:27	PÁGINA: 8 / 10
CONCEPCION GRANDA MARTIN			
VERIFICACIÓN	naZ7MY2I0N2RIYmFIZDQzMzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

TESORERÍA-DELEGACIÓN TERRITORIAL GRANADA

Dirección: CL. TABLAS, 11-13,

18002 GRANADA Granada

Tif: Fax:

CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA, F. EUROPEOS, D .SOCIAL

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE
GARANTÍA/DEPÓSITO

MODELO

T00

Número de documento : T001180212445 Código Territorial : EH1895	
---	-------------

NUMERO DE RUE: CAJAVALEH18952026/500352
MODALIDAD: GARANTIA CONSTITUIDA POR AVAL
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1	PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CAIXABANK, S.A.							
1er. APELLIDO:				2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: A08663619			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: PINTOR SOROLLA					
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 2						46002	
PROVINCIA: VALENCIA			MUNICIPIO: VALENCIA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: VALENCIA		
TELÉFONO:		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: 8639@CAIXABANK.COM			

2	PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: JUMADI, S.L.							
1er. APELLIDO:				2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: B18087270			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: AV		NOMBRE VÍA: DE LA SERREZUELA					
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 18						18130	
PROVINCIA: GRANADA			MUNICIPIO: ESCUZAR		ENTIDAD DE POBLACIÓN: ESCUZAR		
TELÉFONO: 677406098		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: FCON@GRUPOJUMADLES			
3	ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO						
DENOMINACIÓN: DT. GRANADA (IS.FAME IGUALD.)							
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: CI1801							

4	PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO						
SEGUN LEY CONTRATOS DEL ESTADO							

5	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO						
EXPEDIENTE: PA. 2/2005 CONTRA 2026/0000016105 , LOTE 1 CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL, PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DE MENAJE EN EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ARMILLA, DELEGACION TERRITORIAL DE INCLUSION SOCIAL GRANADA							

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 10-06-2026 12:16:41

Pág. 1 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202699902093867 FEHA Y HORA: 10/06/2026 12:16:39
El Código Seguro de Verificación: UVW9BT001180212445LXDWQM39W2GJ permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriaenergia.html>



MATILDE ORTIZ ARCA		03/07/2026 14:01:27	PÁGINA: 9 / 10
CONCEPCION GRANDA MARTIN			
VERIFICACIÓN	naZ7MY2I0N2RIYmFjZDQzMzSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NIF:	Nº DOCUMENTO: T001180212445
Nombre y Apellidos o Razón Social:	

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO
IMPORTE EN LETRA: MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS	IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 1.440,67

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:
A. MODALIDAD DE AVAL.	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AVALES:	9340-03-2764552-84

GARANTIA CONSTITUIDA POR AVAL, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 10/06/26 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 10-06-2026 12:16:41

Nº REGISTRO SALIDA: 202699902093867 FEHA Y HORA: 10/06/2026 12:16:39
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001180212445LXDWQMJ9W2GJ permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



UVW9BT001180212445LXDWQMJ9W2GJ

Pág. 2 de 2

MATILDE ORTIZ ARCA		03/07/2026 14:01:27	PÁGINA: 10 / 10
CONCEPCION GRANDA MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2I0N2RIYmFjZDQzMzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	